

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-046-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO ARAUCA 806

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: CONSORCIO ARAUCA 806

OBJETO: “CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de CONTRATANTE, y por la otra **JOHAN RICARDO PULIDO OCAMPO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.803.524, quien obra en su condición de Representante Legal del **CONSORCIO ARAUCA 806**, sociedad identificada con NIT No. 901.511.773-6, en su calidad de CONTRATISTA, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 01 al contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que LAS PARTES suscribieron el Contrato de obra cuyo objeto es “CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, el día veintisiete (27) de octubre de 2021, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que por error involuntario LAS PARTES omitieron la inclusión del CDR para cada fuente de recursos, razón por la cual por medio del presente otrosí se incluye como parágrafo de la cláusula valor del contrato.
3. Que mediante counciación del cinco (5) de noviembre de 2021 el área de presupuesto de Findeter de fecha 5 de noviembre de 2021, siendo Findeter el administrador de los recursos provenientes de regalías por valor de \$1.153.029.548,75, como consta en el acta de junta directiva 383 del 27 de abril de 2021, de los cuales \$1.069.029.548,75 son destinados a la obra y \$84.000.000 son destinados a la interventoría, y que al momento de la elaboración del contrato PAF-ATF-O-046-2021, este valor fue redondeado a 1.153.029.549, por lo tanto sumadas todas las fuentes de financiación, , el valor total del contrato quedó, por \$ 8.885.332.442.

Teniendo en cuenta que para poder realizar la solicitud de expedición de RP a regalías que soporten los compromisos adquiridos, el valor debe ser exacto, se solicitó la aclaración del valor de la fuente proveniente de regalías y en consecuencia del valor total del contrato.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-046-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO ARAUCA 806

4. Que el Supervisor mediante concepto de fecha ocho (8) de noviembre de 2021, estudió y avaló la solicitud del modificatorio aclarando el valor de la fuente proveniente de regalías para el proyecto y el valor total del contrato con la finalidad de poder solicitar el RP que soportes los compromisos a ejecutar.
5. El Comité Técnico en sesión virtual del ocho (8) de noviembre de 2021, tal y como consta en el Acta No. 585, estudió la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario la modificación de la CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO aclarando el valor del contrato de obra PAF-ATF-O-046-2021
6. El Comité Fiduciario en sesión virtual ordinaria del nueve (9) de noviembre de 2021, tal y como consta en el Acta No. 633, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, mediante el cual se modifique la Cláusula Tercera Valor del Contrato, al valor total correspondiente de \$8.885.332.441,75, teniendo en cuenta el aporte realizado por el SGR, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
7. Que la cláusula VIGÉSIMO SÉPTIMA “MODIFICACIONES CONTRACTUALES” del Contrato, establece que: “El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo de las partes, decisión que deberá constar por escrito.”

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES acuerdan modificar la CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO al valor total correspondiente de \$8.885.332.441,75, e incluir los CDR y/o CDP para cada fuente de recursos, razón por la cual por medio del presente otrosí se incluye como parágrafo de la cláusula valor del contrato. En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, la CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-046-2021, se entenderá en los siguientes términos:

“CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$8.885.332.441,00) M/CTE., incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar; para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada por el CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. PAF-ATF-O-046-2021.

(...)

Rubros a usar para ejecución del contrato por fuentes:



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-046-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO ARAUCA 806

| ALCANCE | PGN 2014 | RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRATO 547 | RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRATO 766 | MUNICIPIO SGR 2018 BIENIO 2021-2022 (CDP 421 de fecha 1 de junio de 2021) | TOTAL |
|-------------------------|---------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---|------------------|
| OBRA CIVIL Y SUMINISTRO | 3.783.510.480 | 2.795.510.205 | 1.237.282.208 | 1.069.029.548,75 | 8.885.332.441,75 |

De lo anterior se aclara que la suma correspondiente a SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$7.816.302.893) proveniente de las fuentes de recursos (i) Presupuesto General de la Nación, (ii) Rendimientos Financieros Contrato 547, y (iii) Rendimientos Financieros Contrato 766 de 2013; serán administrados por la CONTRATANTE. Y la suma correspondiente a MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIUNO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.069.029.548,75) proveniente de la fuente de recursos “Sistema General de Regalías” será administrado por la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER.

(...)

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que el valor del presente contrato proviene de diferentes fuentes de recursos, se indica el respaldo presupuestal correspondiente:

- (i) Presupuesto General de la Nación 2014 y (ii) Rendimientos Financieros Contrato 547: Soportados con CDR 213 del seis (06) de junio de 2021, el cual compromete recursos por valor de \$6.815.586.893.
- Rendimientos Financieros Contrato 766 de 2013: Soportado con CDR 010 del seis (06) de junio de 2021, el cual compromete recursos por valor de \$1.237.282.208
- Municipio SGR 2018 Bienio 2021 – 2022: Soportado con CDP 421 del primero (1) de junio de 2021 el cual compromete recursos por valor de \$1.153.029.548,75 de los cuales, de conformidad con los registros presupuestales correspondientes, para el contrato PAF-ATF-O-046-2021 se destina el valor de \$1.069.029.548,75.

CLÁUSULA SEGUNDA. - Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

CLÁUSULA TERCERA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA. – El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-046-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO ARAUCA 806

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los diez (10) del mes de noviembre del 2021.

CONTRATANTE,

Julian
Garcia
Suarez

Firmado digitalmente por Julian Garcia Suarez
Fecha: 2021.11.24 14:59:13 -05'00'

LFMC **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**

V.R. Representante Legal

CG FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**

CONTRATISTA,



JOHAN RICARDO PULIDO OCAMPO
Representante
CONSORCIO ARAUCA 806



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co